

**"COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE
FISCALIZAR LOS ACTOS DEL GOBIERNO
RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL
PROCESO DE
DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y
FISCAL DEL PAÍS, INCLUYENDO EL TRASPASO
DE COMPETENCIAS, LA DICTACIÓN DE LOS
REGLAMENTOS NECESARIOS, LAS MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS, Y TODA OTRA MATERIA
RELACIONADA CON DICHO PROCESO"
(CEI-56)**

369ª LEGISLATURA

**Acta de la sesión 12ª, ordinaria, celebrada en jueves 17 de junio de
2021.**

SUMARIO.

En cumplimiento del Mandato, se recibe al señor Contralor General de la República.

- Se abre la sesión a las 09:00 horas.

ASISTENCIA

Preside el diputado Renzo Trisotti.

Asisten las diputadas Karin Luck y Joanna Pérez*(T), y los diputados Bernardo Berger, Rubén Moraga, Sergio Bobadilla e Iván Norambuena.

Concurre como invitado el contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez*(T).

Actúa como Secretario el abogado señor Mario Rebolledo Coddou*(T) y como abogado ayudante el señor Mauricio Vicencio Bustamante.

*(T): Asisten por la vía telemática, a través de la plataforma zoom. El resto de los participantes lo hizo de manera presencial, en la Sala N° 314 de la Corporación.

CUENTA

1.- Correo de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por el cual envían para conocimiento de la Comisión, Decreto Supremo 43, publicado en el Diario oficial el 29 de mayo de 2021, sobre protocolo, incorporando a los Gobernadores Regionales y a los Delegados presidenciales regionales y provinciales, con preeminencia del gobernador. A DISPOSICIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES DIOPUTADOS.

2.- Oficio Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, en respuesta a Oficio N° 08/2021, envían los antecedentes recopilados en materia de avances en la implementación de la ley N°21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización, como asimismo en cuanto al régimen de los funcionarios de los Gores, temas presupuestarios y de infraestructura, y que consisten en actas y presentaciones efectuadas ante ella. A DISPOSICIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES DIOPUTADOS.

3.- Reemplazo del diputado señor Celso Morales por el diputado señor Sergio Bobadilla. SE AUTORIZÓ EL REEMPLAZO.

4.- Reemplazo del diputado señor Gustavo Sanhueza por el diputado señor Iván Norambuena. SE AUTORIZÓ EL REEMPLAZO.

ACUERDOS

No se registraron acuerdos.

ORDEN DEL DÍA

En cumplimiento del Mandato, se recibe al señor Contralor General de la República.

El desarrollo en extenso del debate se encuentra en el archivo de audio digital, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y en el acta taquigráfica que se adjunta al final de este documento.

La presentación expuesta por el invitado se encuentra disponible en la siguiente dirección:

https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=228989&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

El video de la sesión completa se encuentra disponible en la siguiente dirección:

http://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?id=2982&name=PROGRAMA_C017753.mp4

- Se levanta la sesión a las 10:00 horas



MARIO REBOLLEDO CODDOU,
Secretario de la Comisión.

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO
RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE
DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FISCAL DEL
PAÍS

SESIÓN EN FORMATO MIXTO:

(Presencial y vía telemática)

Sesión 12^a, celebrada en jueves 17 de junio de 2021,
de 09:00 a 10:00 horas.

Preside el diputado Renzo Trisotti.

Asisten las diputadas Karin Luck y Joanna Pérez, y los
diputados Bernardo Berger, Rubén Moraga, Sergio Bobadilla
e Iván Norambuena.

Concurre como invitado el contralor general de la
República, señor Jorge Bermúdez.

TEXTO DEL DEBATE

*-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a
interrupciones en la transmisión telemática.*

El señor **TRISOTTI** (Presidente).- En el nombre de Dios y
de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **VICENCIO** (Secretario ayudante) da lectura a
la Cuenta.*

El señor **TRISOTTI** (Presidente).- En nombre de la
comisión, doy la bienvenida al contralor general de la
República, señor Jorge Bermúdez.

Tiene la palabra, señor contralor.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República) [vía telemática].- Señor Presidente, agradezco la invitación y, por su intermedio, saludo a los integrantes de esta comisión.

Como Contraloría General de la República tratamos de colaborar en todo lo que sea posible con la labor del Congreso Nacional y, en particular, de la Cámara de Diputados en su rol fiscalizador -lo hacemos como órgano de control externo-, y es precisamente de lo que vamos a dar cuenta respecto de la materia que sirve de objeto a esta Comisión Especial Investigadora.

Iniciaré mi presentación con el mandato de esta comisión -no hace falta que se los recuerde- simplemente para que nos sirva de guía en los temas que como equipo vamos a exponer, respecto del proceso de implementación y de desarrollo de los gobiernos regionales a partir de las modificaciones constitucionales y legales que hace algunos años se han dictado, y que ahora con la asunción de los nuevos gobernadores regionales vamos a tener en vigor.

En primer término, quiero plantear como contexto tres preguntas que a veces uno debería hacerse cuando habla de descentralización. Primero, preguntarse por qué hay que hacer un proceso de descentralización, por qué se está haciendo hoy; segundo, qué condiciones debería haber para realizarlo, desde la Contraloría daremos la respuesta; y tercero, qué riesgos existen.

Para ser breve, los procesos de descentralización tienen una doble justificación. Por un lado, permiten acercar hacia el territorio las decisiones que toma la autoridad -eso en primer lugar-, una autoridad que está más cerca de aquellos que van a tener o van a sentir los efectos de una determinada decisión en ejercicio de atribuciones, lo que redundará en que esos territorios puedan desarrollarse de mejor manera. Por lo tanto, en la medida en que exista un proceso de descentralización y haya buenas autoridades que tomen decisiones atinadas para el territorio, ello redundará en un mejor

desarrollo, integral en todo sentido, para ese territorio o región.

Ahora bien, para lograrlo deben existir ciertas condiciones no son solo desde el punto de vista del marco normativo y de las facultades y atribuciones que debe tener el gobierno regional, sino también de carácter material. Cuando digo condiciones de carácter material no solo me refiero al lugar o infraestructura física que va a utilizar el gobierno regional, sino al apoyo tanto presupuestario como del personal; es decir, de los recursos humanos, de los profesionales que van a servir de apoyo a dicho organismo.

Creo que en este aspecto es probable que el día de mañana el Congreso Nacional se encuentre con una suerte de aspiración o de reclamo, porque, probablemente, esos recursos humanos no van a ser suficientes; queja que ha habido permanentemente en las regiones. Asimismo, deberá afrontar una dificultad que existe en nuestro país y que consiste en atraer capital humano especializado a las distintas regiones. Probablemente, algunos integrantes de la comisión me van a entender cuando explique lo siguiente, pero es muy difícil llevar profesionales a algunas regiones. Tal vez, trasladarlos a Valparaíso o a la Región del Biobío no sea tan complejo, pero a algunas regiones del norte del país será muy complicado; es muy difícil poder entusiasmar a profesionales, a personal capacitado -también me ocurre como jefe de servicio-, para llevarlos a trabajar a ciertas regiones. Esto, básicamente, porque algunos servicios, sobre todo desde el punto de vista educativo y de salud, no existen o no están bien desarrollados en algunas regiones.

En tercer lugar, como contexto, quiero señalar que el proceso descentralizador también tiene un riesgo; en la medida en que exista una descentralización, que no esté basada en una fortaleza institucional, el mayor riesgo será -según mi opinión y desde el punto de vista de la Contraloría- no poder ejercer ciertas facultades, además del riesgo del desorden administrativo, que finalmente se traduce en un riesgo de corrupción. Podría dar varios ejemplos al respecto, incluso con la situación normativa que hoy tenemos.

Por consiguiente, son elementos que quiero señalar, porque probablemente esto va a significar que el día de mañana vuelva al Congreso para realizar algunas modificaciones que traten de mejorar, por un lado, las facultades, y por otro, más apoyo desde el punto de vista de los recursos humanos y financieros. Y por último, mejores controles para evitar los riesgos de corrupción.

Respecto de los futuros gobiernos regionales, existe una alta expectativa. En este sentido, el gobernador regional tiene un mandato acotado, de acuerdo con la legislación vigente; sin embargo, en la práctica, producto del proceso electoral que se vivió hace pocas semanas y que culminó el domingo pasado en la segunda vuelta realizada en algunas regiones, existe una alta expectativa de las cosas que puede hacer el gobierno regional, en particular respecto de los proyectos y acciones que puede impulsar un gobernador o gobernadora regional.

Al preparar esta presentación, incluimos un *collage* de noticias en las que se puede ver que hay muchas cosas que se proponen, sobre las cuales uno debería preguntarse no solo si el gobernador regional va a poder hacerlo, sino, en primer lugar, si tiene las facultades para poder impulsar ese tipo de proyectos.

Esto último no lo atribuyo a ninguna mala intención ni a una promesa electoral, sino simplemente a que existe una alta expectativa de lo que pueda hacer el gobernador o gobernadora en una región, por lo que esa expectativa, probablemente, va a chocar con la realidad el día de mañana y generará un poco de frustración, seguramente, en estas ciudades.

Desde el punto de vista concreto, que es para lo que nos invitaron en particular, el rol que cumple la Contraloría en este proceso de descentralización comprende cinco puntos que son los que se observan en la diapositiva. Me referiré a ellos uno por uno.

En primer lugar, están los reglamentos, respecto de los cuales se estableció que debían ser dictados por parte de la ley N° 21.074, es decir, la ejecución de esa ley y

también los decretos que traspasan competencias; veremos cuáles son los que se han dictado.

En segundo lugar, analizaremos la estructura organizacional, cuáles son los procesos de concurso para el nombramiento de funcionarios que se han llevado a la práctica y las reclamaciones que hemos recibido al respecto.

En tercer término, veremos qué ha hecho la Contraloría con respecto a las instancias de coordinación, sobre todo las impulsadas por la Subdere.

El cuarto punto de la presentación hace referencia a una noticia sobre el presupuesto actualizado de la nación, que es una materia de importancia para los gobiernos regionales.

Finalmente, presentaré algunos comentarios sobre las capacidades institucionales.

En lo referente a los reglamentos, en la presentación podemos ver un cuadro que da cuenta de los que se han dictado, los que están en trámite y los que aún no han entrado a tramitación a la Contraloría, por lo que solo están enunciados.

Señor Presidente, usted puede ver que hay algunos que fueron dictados con anticipación. Aquí se produjo una iteración, que es bastante común cuando se trata de materias nuevas, entre ingreso, retiro y reingreso. Pero los cinco reglamentos que se observan al comienzo de la presentación -materias de abreviaturas para nominación de regiones, zonas rezagadas, estándares mínimos para áreas metropolitanas, condiciones, plazos y materias sobre transferencias de competencias, y un reglamento muy técnico sobre marcos e ítems presupuestarios que incide en la formulación de los presupuestos regionales- están todos publicados porque la Contraloría tomó razón de ellos.

En la actualidad, el 10 de junio tuvimos el reingreso del Reglamento sobre Integración, Modalidades de Funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, y también en la misma fecha reingresó la Política Nacional

de Ordenamiento Territorial, que va a tener una incidencia en las políticas regionales de ordenamiento territorial. Cabe señalar que ambos reglamentos están en trámite.

Por último, el cuadro nos muestra los Planes Regionales de Ordenamiento Territorial, cuyo reglamento aún no ha ingresado, porque es evidente que su contenido va a depender de que se apruebe primero esa Política Nacional de Ordenamiento Territorial.

Desde el punto de vista de los decretos de transferencia de competencias, porque lo anterior hacía referencia a los reglamentos que son normas de desarrollo de la ley, vemos los decretos en particular que dicen relación con la transferencia de competencias desde algunos sectores. Este cuadro que observamos contiene un detalle de los mismos y su estado de tramitación.

A continuación, haré una particularización de cada uno:

En primer lugar, con respecto al Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu), tenemos el decreto para la elaboración del anteproyecto del plan regulador intercomunal o metropolitano o las modificaciones que este tenga. Este decreto es el N° 237 del año pasado y fue retirado -se encuentra en ese estado todavía- el 29 de octubre del año pasado.

Luego, vemos el decreto para la elaboración de planos de detalle de los espacios declarados de utilidad pública; este también fue retirado el año pasado, ya que de alguna manera está vinculado al decreto anterior.

Como tercer punto, podemos ver el acto o decreto que se refiere a la calificación de las áreas sujetas a planificación urbana intercomunal que, al igual que los anteriores, fue retirado el 29 de octubre del año pasado.

En el cuarto punto figura el decreto para la designación de comisiones para asesorar en los estudios de la planificación urbana intercomunal. Este decreto es importante, porque es una de las competencias que podría desarrollar el gobierno regional; no obstante, aún no ingresa a la Contraloría ni tampoco lo ha hecho el decreto que cautela que las subdivisiones y

construcciones en terrenos rurales, con fines ajenos a la agricultura, no originen núcleos urbanos al margen de la planificación urbana intercomunal.

Hay otros decretos que sí han ingresado y respecto de los cuales la Contraloría ha tomado razón como, por ejemplo, en materias del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que son los que están marcados con color verde y están en esa condición. No así el caso del decreto N° 234, que determina y prioriza los proyectos de subsidios al transporte público en zonas aisladas, transporte escolar y a la promoción del fortalecimiento del transporte en zonas rurales.

Este decreto es bien importante e interesante, porque hay que verlo sobre todo con ojos de las regiones más apartadas, porque si ese subsidio -incluso en el propio Valparaíso- no existe, por ejemplo, al transporte hacia, por decir algún lugar, la Isla Juan Fernández, probablemente esa isla no estaría con conexión dos veces al mes; por eso es tan importante este decreto, porque luego se particularizan esos tipos de actos.

Luego está el decreto que prohíbe, por causas justificadas, la circulación de todo tipo de vehículos o tipos específicos de estos, por ciertas vías, que ya fue tomado de razón, el 19 de mayo de este año. Asimismo, el decreto que fija por región, provincia o comuna establecimientos que practican revisiones técnicas, que también fue tomado de razón hace poco, el 11 de junio de 2021. Como se ve, son materias bastante específicas.

Luego hay dos decretos, el N° 298 y el N° 299, para requerir previamente a las municipalidades que informen sobre necesidades de telecomunicaciones que afecten a la comuna que ellas administran, en el marco del programa anual de proyectos subsidiables o licitaciones que elaborará la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Este es un decreto que básicamente permite que se informe al gobierno, pero que está dentro de un marco general que corresponde a los procesos que lleva adelante la Subtel. Ninguno de estos dos ha ingresado todavía a la Contraloría.

Luego, están los decretos que se refieren a asignar las concesiones de radiodifusión comunitaria ciudadana en la región, que no han ingresado a la Contraloría. Tampoco lo ha hecho el que permite recibir y tramitar hasta la etapa de publicación las modificaciones de concesiones de radiodifusión comunitaria en la región -esta materia está relacionada con lo anterior-, pero en mayo de este año sí fue tomado de razón el decreto que permite la coordinación de la acción de diversas autoridades en materia de tránsito en la región; eso ya fue tomado de razón.

También están tomados de razón los decretos o resoluciones que siguen en el Fosis, que es para determinar la focalización territorial de la intervención de inversión regional de asignación local, respecto de los programas "Yo Emprendo" y el programa "Acción" o los que luego ocupan el lugar de esos programas, y también se tomó razón del decreto de la Corfo, que establece la focalización temática y territorial de los instrumentos denominados "Programa Fomento a la Calidad-Focal", los "Programas Territoriales Integrados-PTI" y "Bienes Públicos Regionales".

Luego, en Sercotec también se tomó razón del decreto que permite determinar la focalización de los instrumentos que ahí se señalan, que son distintos fondos y capitales, como el Fondo de Desarrollo de Negocios, Capital Semilla, Capital Abeja, Mejora Negocios Fondo de Asesorías Empresariales, Almacenes de Chile, Promoción y Canales de Comercialización, Redes de Oportunidades de Negocios, Juntos Fondo para Negocios Asociativos.

Desde el punto de vista de los concursos -a eso nos referimos con instalación de la estructura organizacional-, la ley N° 21.074 establece la creación de nuevos cargos para la planta de cada uno de los gobiernos regionales, que son 14 en total y, además, se establece la posibilidad de que para las regiones donde existiese un área metropolitana o se constituya en el futuro un área metropolitana se puedan incorporar cuatro profesionales. Además, la ley hace distinción entre cargos de confianza, que son los directivos, y cargos

sujetos a concurso público que, por regla general, van a ser profesionales.

Esto es lo que se establece en la ley. Entonces, tenemos que el administrador regional, el jefe de la División de Desarrollo Social y Humano, el jefe de la División de Infraestructura y Transportes, y el jefe de la División de Fomento e Industria son cuatro cargos de exclusiva confianza. Por lo tanto, el gobernador regional puede designarlos y removerlos a su sola discrecionalidad, sin expresión de causa más allá de la pérdida de confianza, y luego están los cargos de jefe de Unidad de Control y los de profesionales que, en el primer caso, son mediante un concurso de ADP, pero un concurso especial que está establecido, y los otros son concursos a los que se les aplican las reglas del Estatuto Administrativo. En total son 14 para cada región.

En áreas metropolitanas, si es que se crean, también son 4 cargos: 3 de ellos concursables y 1 de carrera, que es el jefe de departamento, de acuerdo al artículo 8 del Estatuto Administrativo.

Ahora, ¿en qué situación están los cargos directivos, es decir, los de exclusiva confianza? En 15 regiones se ha nombrado el administrador regional; y también en 15, el jefe de la División de Desarrollo Social y Humano. Solo está vacante el cargo, para estos dos casos, en la Región de Tarapacá.

Luego en 13 regiones se ha nombrado al jefe de División de Infraestructura y Transportes y el jefe de División de Fomento e Industria. En el primer caso, Valparaíso, Ñuble y Los Ríos, aún no lo han sido designados y, en el segundo, Valparaíso, Metropolitana y Los Ríos, tampoco los han designado. Pero no hay que olvidarse de que estos cargos son de exclusiva confianza.

Luego, desde el punto de vista de los cargos concursables, en el caso del jefe de la Unidad de Control, en Arica y Parinacota, Coquimbo, Maule, Los Ríos y Los Lagos, el cargo está provisto, y están pendientes, con concursos en desarrollo, en Tarapacá, Región Metropolitana, O'Higgins, Biobío y Aysén, y aún están sin

movimiento -por así decirlo-, sin convocatoria a concurso, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Ñuble, La Araucanía, Magallanes y la Antártica Chilena.

En los cargos profesionales que son de planta, hay concursos públicos en Antofagasta, en la Región Metropolitana, en O'Higgins, en Maule, en Ñuble, en La Araucanía y en Los Lagos.

Esto quiero destacarlo porque como Contraloría hemos recibidos varios reclamos respecto de estos procesos de concursos. Se ha resuelto el reclamo en Arica y Parinacota, donde se señaló que la designación de un profesional estaba bien hecha; luego, en el caso del Maule, la Contraloría se abstuvo, producto de la judicialización del caso, y luego en Los Ríos se señaló que debía retrotraerse el concurso, por irregularidades que se habían detectado.

También tenemos reclamos que aún se están analizando, por las causales que ahí aparecen, en Atacama, en O'Higgins, en Maule, en Ñuble, en La Araucanía y en Los Ríos. Esta es una materia bastante discutida y, en todo caso, esta presentación la tienen todos ustedes.

Estos concursos han sido bastantes discutidos, precisamente porque son concursos para designar cargos de planta, lo que significa propiedad en el empleo público, es decir, inamovilidad, salvo las causales específicas que establece el Estatuto Administrativo.

También la Contraloría -ya pasando al tercer punto- ha participado o intervenido en algunos procesos de coordinación, para avanzar en la instalación de estos gobiernos regionales, sobre todo en mesas de trabajo organizadas por la Subdere, desde el 2018 al 2020, sobre todo para poder colaborar en los lineamientos para las unidades de control que van a establecerse en los gobiernos regionales y de la manera en que tienen que funcionar. No hay que olvidar que la Contraloría tiene una tuición técnica sobre las unidades de control interno de la administración del Estado.

También hemos colaborado con la Unidad de Fortalecimiento de Descentralización de la Subdere, en la

instalación de estas unidades y también hemos puesto a disposición nuestros sistemas, como, por ejemplo, el sistema de revisión de cuentas electrónicas, que ayuda al control de la gestión, y eso ha estado dentro de este marco de coordinación. Asimismo, hemos participado en las reuniones de capacitación y coordinación con los auditores del sector público, que incluye al sector regional.

Quiero hacer mención de una herramienta que existe en la Contraloría y que está disponible a todo el público, y que puede ser muy útil para los gobiernos regionales, que es el presupuesto actualizado de la nación.

Si uno entra a la página web de Contraloría, contraloria.cl, y va al *banner* que se refiere a contabilidad, allí puede ingresar a una función que existe, que se denomina "Presupuesto actualizado de la nación", que permite ver en tiempo real, es decir, cuál es hoy la situación presupuestaria que tiene cualquier entidad pública que está en la Ley de Presupuestos, y eso incluye a los gobiernos regionales y, por lo tanto, los aumentos y disminuciones de presupuestos, por ejemplo, a través de las modificaciones presupuestarias, pueden verse en esa funcionalidad que ofrece la Contraloría, que en realidad es un visualizador actualizado. Por ejemplo, ustedes pueden ver un "pantallazo" -por así decirlo- de la modificación presupuestaria que tuvo en el subtítulo 30 el Gobierno Regional de Valparaíso, respecto del cual hubo una modificación que rebaja 2.300 millones. También aparece el decreto de modificación presupuestaria y lo que significa para ese subtítulo que se le quiten esos recursos. Eso permite controlar y ver cuál es la situación actualizada del presupuesto de todas las entidades públicas de la Administración del Estado.

Ahora bien, desde el punto de vista de las capacidades institucionales, una de las aprensiones que tenemos como Contraloría y que manifesté al comienzo de esta presentación, quiero hacer presente a la comisión que, por lo menos durante mi gestión, en la Contraloría organizamos el denominado Centro de Estudios de la Administración del Estado (CEA).

El año pasado, el CEA realizó cursos de capacitación gratuitos para la Administración del Estado, es decir, lo hizo la Contraloría con su propio presupuesto, a través de los cuales se capacitó a más de 40.000 funcionarios en distintos tópicos de la administración del Estado que no se enseñan en ninguna parte. Por lo tanto, si la Contraloría no los enseñara o no entregara ese conocimiento, probablemente tendríamos una peor administración, lo que redundaría directamente en los gobiernos regionales.

Así, entre el año pasado y este año, hemos realizado 817 capacitaciones específicas para funcionarios de los gobiernos regionales en materias de, por ejemplo, administración financiera del Estado; concientización de lavado de activos; ética, transparencia y lobby en el sector público; inducción avanzada de la Administración del Estado; inducción general de la Administración del Estado, e introducción al Estatuto Administrativo, pero también en temas tan específicos como las normas de contabilidad de la nación, denominadas NICSP -son normas obligatorias para el sector público-, respecto de cómo se deben reflejar los activos financieros, los no financieros, los pasivos, etcétera. También se han efectuado cursos sobre aspectos muy útiles, pero que a veces se olvidan o el funcionario no ha tenido la oportunidad de aprender, como son las herramientas de ofimática para el manejo de programas Excel y Word. Aunque parezca una cosa muy doméstica, dichos cursos son requeridos por miles de funcionarios de nuestra administración.

Pongo de relieve esto porque la oferta que hoy existe para la función pública normalmente es entregada por las universidades, lo que está muy bien, pero ella va, sobre todo y por regla general, a formar capacidades directivas de la administración del Estado, lo cual también está muy bien. El Centro de Estudios de la Administración del Estado no compite con eso, pues lo que nosotros entregamos es formación específica y práctica que ayuda a los gobiernos regionales a realizar mejor su labor.

¿Cuál es la dificultad de esto? Que no es obligatorio. Por lo tanto, va a depender solo del interés que tenga el

funcionario y de las facilidades que le dé su propio jefe.

¿Cuáles son los desafíos que quedan para la Contraloría General de la República en materia de descentralización?

En primer lugar, está en tramitación un proyecto de ley que establece el mecanismo de resolución de contiendas de competencia que se susciten entre las autoridades de los niveles central y regional. Se entrega esa resolución a la Contraloría a través de un procedimiento que lo establece, lo que va a generar una carga de trabajo, pero también es una tremenda responsabilidad para esta entidad.

Además, es probable que el día de mañana se requieran muchos dictámenes o pronunciamientos respecto de cosas tan domésticas como trasposos de funcionarios y de inmuebles, como hoy se está produciendo con la discusión a propósito de la instalación de los gobiernos regionales.

También, pensamos que una labor imprescindible es mantener la capacitación a los cuerpos técnicos de los gobiernos regionales, toda vez que esa es la base para que tengamos una administración más eficiente y proba.

Por último, respecto del problema de los gobiernos regionales, me ha tocado graficarlo un poco con anécdotas de la historia nacional en algunas presentaciones. No sé si ustedes o alguien recordará la anécdota del maestro Cárdenas.

El maestro carpintero José Cárdenas fue una persona que se ganó un premio que ascendía a un millón de dólares en el juego de apuestas "Polla Gol", a fines de los años setenta o comienzos de los ochenta. Pero, al cabo de unos años, y después de farrearse esa gran cantidad de dinero, ese maestro quedó más pobre que antes. Eso nos puede pasar. Probablemente, el problema de los gobiernos regionales no será la falta de recurso presupuestarios, sino la falta de capacidad para ejecutarlos bien, como le ocurrió al maestro Cárdenas, quien no supo invertir bien su dinero. Ojalá, eso no les pase a los gobiernos regionales.

Es todo cuanto puedo informar por ahora y, por lo tanto, quedo disponible para las preguntas que ustedes me quieran formular.

El señor **TRISOTTI** (Presidente).- Muchas gracias, señor contralor.

Agradezco el envío de su presentación a cada uno de los integrantes de la comisión.

Tiene la palabra la diputada señora Joanna Pérez.

La señora **PÉREZ** (doña Joanna) [vía telemática].- Señor Presidente, agradezco la presentación del contralor, quien también ha concurrido a la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización para analizar justamente estos temas y otros. Valoro que, a lo menos, se esté evaluando cómo se está llevando a cabo el proceso de descentralización y los reglamentos.

En ese sentido, tengo las siguientes dudas: ¿cuáles son los atrasos en los reglamentos en materia de zonas extremas? ¿Cuál es el tipo de sanción que podría tener si no cumplen con los tiempos? Recuerdo muy bien que los tres subsecretarios siempre decían que estaban dentro de los tiempos, porque, como ese era un proceso, tenían tanto tiempo. A mi juicio, muchas de esas cosas son muy decorativas. No son temas muy de fondo, pero sabemos que la descentralización es un tema que cuesta, ya que es "desvestirse" de un poder para entregárselo a otro, en consecuencia todo será muy lento.

Respecto de los recursos, los gobiernos regionales se encuentran endeudados en, a lo menos, tres veces. O sea, un Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) de 100.000 millones de pesos está aprobado en, a lo menos, tres o cuatro veces más. Entonces, lo más probable es que el nuevo gobernador electo llegue a administrar pobreza, como usted indicó o, por lo menos, una cartera de la cual no fue parte, de manera que veo muy complejo que pueda implementar satisfactoriamente su programa de gobierno durante 4 años. Es decir, no tendrá cómo hacerlo, porque no tiene los recursos necesarios.

Por otro lado, sabemos que a usted le han llegado varios oficios relacionados con la infraestructura de los

gobiernos regionales y con cómo están abordando el problema las actuales autoridades. En ninguna parte se está en regla, pero se supone que el gobierno regional es el edificio del gobierno regional y, por ende, el gobernador debe estar en ese edificio. De hecho, hemos visto una pelea casi absurda de las actuales autoridades, puesto que han gastado casi 10 millones de pesos solo para la instalación de placas de la delegación presidencial.

Pues bien, ¿cómo resolvemos eso? Hace unos días ingresó a la Cámara de Diputados un proyecto para zanjar las diferencias de competencias que se puedan dar y que debería resolver la Contraloría. Nosotros intentaremos aprobarlo lo más rápido posible, pero el Senado demoró más de un año. Sin duda, ese tema generará bastantes complejidades. Al respecto, ¿cómo ven ustedes ese proceso de instalación? ¿Tienen un equipo que acompañe a ese proceso o están esperando la ley para que puedan ser partícipes de las divergencias que se puedan dar entre autoridades y delegados? Asimismo, sabemos que el Ejecutivo está inventando otros cargos a través de las delegaciones, como los gestores provinciales, que no están establecidos en la ley y, por tanto, no tendrán responsabilidad administrativa. Entonces, será una pugna importante el hecho de que el delegado se resista a entender que hoy llega una nueva autoridad que debe empoderarse.

He dicho.

El señor **TRISOTTI** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Alexis Sepúlveda.

El señor **SEPÚLVEDA** (don Alexis).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero formularle una consulta al contralor general.

Llama un poco la atención el tema de los concursos públicos en los gobiernos regionales, por cuanto se espera que haya cargos de confianza, pero hay otros cargos públicos, dentro del gobierno regional, que están dentro de ese ámbito, pero que son concursables. Uno esperaría y lo razonable sería dejar espacio para que la nueva autoridad, cualquiera sea, pueda realizar esos

procesos e instalar sus equipos y, en ese sentido, el gobernador es la persona que está mandatado por la ciudadanía para tal efecto.

Entonces, ¿desde cuándo se iniciaron los concursos de profesionales? ¿Hay algún dato de que estos concursos los estén haciendo los actuales intendentes? Eso claramente es una diferencia sustancial, porque encuentro que no corresponde que se empiecen a hacer concursos de última hora, estando ya una autoridad electa para los gobiernos regionales.

He dicho.

El señor **TRISOTTI** (Presidente).- Señor contralor, ¿cómo está viviendo el funcionamiento institucional entre los gobernadores regionales recientemente electos y los delegados presidenciales? ¿Qué le parece que sea la Contraloría la que resuelva esta contienda de competencias?

Usted planteó, dentro de los desafíos, que sería muy bueno tener un proyecto de ley que lo resolviera. Me gustaría saber si esto se ha conversado o si hay alguna idea más concreta.

Me llama la atención varios decretos que han sido retirados formalmente. ¿Cuál es el procedimiento de trabajo? Cuando tenemos un objetivo principal y estamos *ad portas* de la fecha en la que tienen que asumir sus funciones, ¿cuál ha sido el procedimiento con el Ejecutivo para avanzar, cuando se tiene el objetivo común de concretar y que todas estas funciones puedan ser aplicadas? ¿Existen reuniones periódicas? ¿Se ha definido contrapartes? ¿Se analizan las observaciones que se hacen de estos decretos retirados para evitar observaciones en el futuro? En definitiva, cuál es el procedimiento de cómo se está abordando toda esta normativa que es tan importante para hacer efectiva cada una de las competencias que están establecidas en la ley.

Tiene la palabra, señor contralor.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República) [vía telemática].- Señor Presidente, la diputada Joanna Pérez consulta respecto de los reglamentos y del retraso;

ella es una pregunta que muchas veces surge porque el legislador, cuando aprueba una ley, ya en ella se contiene una remisión al reglamento y le fija un plazo al Ejecutivo para que lo dicte. También ocurre que el Ejecutivo, por distintas razones, no cumpla ese plazo. Pero como se trata de una facultad establecida en la Constitución, esa potestad reglamentaria no caduca por la expiración del plazo, por lo tanto, siempre puede dictarse ese reglamento.

En particular, ¿qué sanción tiene no cumplir o retrasarse en demasía con ese plazo? Solo una sanción política. No corresponde a la Contraloría, por ejemplo, buscar una responsabilidad administrativa, porque quien al final pone la firma en esos actos es el ministro respectivo y/o el Presidente de la República.

Desde el punto de vista del nivel de endeudamiento o de déficit que pueden tener los presupuestos de los gobiernos regionales y no poder ejecutar su programa, tal como planteaba la diputada Joanna Pérez, es un tema analizado no solo por la Contraloría, desde el punto de vista del déficit, sino también por centros de estudios; hay publicaciones desde la perspectiva de la descentralización fiscal. Ese es tal vez uno de los pilares que falta en el proceso de descentralización. Los gobiernos regionales entran en el presupuesto general de la nación -por eso tenemos esa herramienta- como si fuera cualquier servicio público. Por tanto, no hay descentralización fiscal, lo cual significa que el presupuesto del GORE va a depender de lo que quede en la propia Ley de Presupuestos. Entonces, para que esto no sea así debe pasar por un cambio legislativo.

Respecto de la infraestructura, quiero poner en juego dos disposiciones de la Constitución. El artículo 4 dice que Chile es una República democrática. En este caso, entiendo que la legitimación democrática le otorga una *auctoritas*, una autoridad a esa institución, por ejemplo, al Congreso Nacional y a la Cámara de Diputados, que no tienen otras entidades. Por eso, siempre que me invita el Congreso Nacional estoy disponible para ir, porque el Congreso, en particular la Cámara de Diputados, tiene un rol fiscalizador y además tiene legitimación democrática.

Esa misma legitimación democrática tienen los gobernadores regionales.

En segundo lugar, el artículo 3 de la Constitución dice que todos los poderes del Estado, todas las autoridades públicas, deben propender a un proceso de descentralización.

Por lo tanto, si uno hace jugar esas dos normas, uno debería entender que quien tiene la legitimación democrática detenta una autoridad que va más allá de las facultades que pueda tener, y esa prestancia, esa autoridad que le da la legitimación democrática, se ve reflejada, por ejemplo, en el uso de la infraestructura.

Hemos recibido algunos reclamos desde algunas regiones en que, por ejemplo, a los gobiernos regionales se les haría trabajar en instalaciones que no tienen la dignidad que debería tener del cargo que tiene legitimación democrática. Pero también hay que reconocer que, a veces -y por un problema histórico-, no fue regularizado el inmueble donde funcionará el gobierno regional. Quiero decir que no fue regularizado, porque no fue asignado o destinado al gobierno regional. Entonces, este un problema con el que nos vamos a enfrentar porque probablemente habrá más de estos reclamos a propósito de las instalaciones en que va a funcionar el gobierno regional. No me parece que sea solo un problema formal. Creo que es un problema de la dignidad que tienen los cargos cuando tienen legitimación democrática.

Sobre la pregunta del diputado Alexis Sepúlveda, a propósito de los concursos, efectivamente, tenemos los cargos de exclusiva confianza. Por lo tanto, se puede nombrar un directivo y, la nueva autoridad, el día que asuma, tendrá la facultad de poder removerlo, pero no así de los cargos que han sido concursados y que hayan sido nombrados. Ese nombramiento es en la planta, por lo tanto, en propiedad, de modo que esa persona solo puede ser removida por las causales que establece el propio estatuto administrativo, o sea, por aplicación de una sanción disciplinaria, que sería la destitución; por fallecimiento, por renuncia, por incompatibilidad o por inhabilidad sobreviniente. Entonces, si hay concursos que

se están haciendo ahora, significa que habrá situaciones en que probablemente el gobernador regional no haya intervenido en ese proceso de nombramiento. Por eso, tenemos tantos reclamos en estos momentos. Como dije, hay tres que están resueltos, pero hay una serie que nos anticiparon que iban a llegar o que ya están en tramitación en la propia Contraloría. Entonces, podríamos decir que es un problema en desarrollo, porque se ha producido un conflicto en que se han adelantado algunos concursos para hacer los nombramientos ahora. No sé desde cuándo. Haré llegar la información sobre cuáles se han realizado y cuáles tenían más antigüedad.

Finalmente, sobre sus preguntas, señor Presidente, respecto de los conflictos o contiendas de competencias que se puedan producir, decía que hay un proyecto de ley, que ya está en segundo trámite y que probablemente le va entregar esa competencia, esa facultad, a la Contraloría General de la República. Allí se establece un procedimiento para determinar a quién le corresponde la competencia. Eso -como dije- va a ser una gran responsabilidad, porque evidentemente supone dividir entre el nivel central y el regional. Sin embargo, es lo que hace normalmente la Contraloría; en el fondo, determinar cuál es el ordenamiento jurídico que se aplica en una determinada situación, como ocurre, por ejemplo, en el caso de los concursos.

Si usted se fija, respecto de los concursos que ya están resueltos y que han sido reclamados en la Contraloría, hay algunos respecto de los cuales hemos dicho: estuvo bien hecho; por lo tanto, se valida lo que hizo la intendencia -por así decirlo-. En otros casos hemos dicho que nos abstenemos, porque están judicializados y, por lo tanto, no nos corresponde pronunciarnos, y en otros hemos dicho: está mal hecho, va a tener que retrotraer. Entonces, insisto, es algo que habitualmente le corresponde hacer a la Contraloría. Tiene otros componentes, por cierto. Hay uno que no nos gusta mucho, que es el de tipo político, pero normalmente, cuando la Contraloría dictamina, hace algo parecido.

Desde el punto de vista del retiro de reglamentos y decretos. Eso es algo habitual. Nosotros no hacemos un juicio de valor cuando el Ejecutivo retira un reglamento o cuando no lo ha ingresado, porque esa es la iteración normal que existe. No está establecido en la ley, pero es así como históricamente ha operado siempre.

Si usted se fija, lo que permite el trámite de toma de razón es que usted dicte un acto que dé certeza de su legalidad. De igual manera se puede impugnar, pero la tasa de impugnación de ese acto es muy baja porque en general se produce -como yo lo denomino- una especie de función inmunizadora de la toma de razón respecto del acto de la administración. Entonces, es muy normal que, para no tener problemas, luego de que le impugnen el acto, pero también para tener un acto que sea eficaz, la administración tenga este proceso de conversación con la Contraloría, donde esta le diga: esto tiene que adaptarse a tal normativa, a tal jurisprudencia, a lo que han dicho los tribunales. Eso hace que se retire el acto, se modifique, se subsanen las observaciones, se vuelva a ingresar y luego sea tomado de razón.

Finalmente, un dato importante; de las decenas de miles de actos tramitados por la Contraloría, un porcentaje muy bajo es representado, es decir, que se plantee que ese acto fue ilegal porque normalmente, antes de llegar a esa situación, se produce la llamada iteración, en que la Contraloría le va diciendo y el Ejecutivo le va contraargumentando, hasta que se llega a una posición que permita que ese acto sea legal. Entonces, no es una situación extraña, sino es la forma en que se trabaja siempre.

Eso es todo cuanto puedo decir por ahora, señor Presidente.

Quedo a su disposición para contestar otras preguntas.

El señor **TRISOTTI** (Presidente).- Muchas gracias, señor contralor, por responder las distintas interrogantes.

En nombre de esta comisión investigadora agradezco su participación, del mismo modo agradezco la presencia de

cada uno de los diputados y diputadas que han participado de esta sesión de manera presencial o vía telemática.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 10:00 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Redactor

Jefe (S) Taquígrafos Comisiones.